



DON CARLOS
 POR LA GRACIA DE DIOS, REY
 de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Si-
 cillas, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,
 de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallor-
 ca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cór-
 doba, de Còrcega, de Murcia, de Jaen, de los
 Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Is-
 las de Canaria, de las Indias Orientales y Occi-
 dentales, Islas y Tierra-firme del Mar Occèano;
 Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de
 Brabante, y de Milán; Conde de Abspurg,
 de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Viz-
 caya y de Molina &c. A los del mi Consejo,
 Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chan-
 cillerías, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa y
 Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Go-
 vernadores, Alcaldes mayores, y ordinarios, y
 otros Jueces y Justicias de estos mis Reynos, asi
 de Realengo, como de Señorio, Abadengo y Or-
 denes, tanto á los que aora son, como á los que
 seràn de aqui à delante: Sabed que entre las va-
 rias providencias que me servì tomar por Real
 Pragmática de doce de Marzo de mil setecientos
 setenta y uno, dirigidas à evitar la desercion que
 ha-

Handwritten marginal notes on the right edge of the page.

